

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 600: Carrera de Educación Básica de la Universidad de Viña del Mar.

Santiago, 04 de septiembre de 2020

En la sesión ordinaria N°1.528 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha miércoles 18 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015 que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicada en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4 de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Agencia Acreditadora de Chile acreditó la carrera de Educación Básica, impartida por la Universidad de Viña del Mar, en su sede de Viña del



- Mar, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 4 años el 5 de enero de 2016, con vigencia hasta el 5 de enero de 2020.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 30 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Educación Básica, en su sede Viña del Mar, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Básica.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°048-19, de 5 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 14 al 16 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 25 de noviembre, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha viernes, 6 de diciembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de Viña del Mar, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.528 del 18 de diciembre de 2019, a la que asistió un miembro del Comité de Área Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

## III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

# Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

# **Propósitos**

En términos generales existe una matriz de propósitos formativos entre la Universidad, la Escuela y la Carrera; al interior de ésta se cuenta con objetivos educacionales reglamentados que se extienden a la propuesta curricular por competencias. Cuenta con instancias formales de evaluación establecidas en indicadores conocidos.

# Integridad

La Carrera cuenta con normativa clara que regula derechos de los estudiantes, proceso formativo y de titulación. Además, mantiene mecanismos adecuados de difusión de ellos y sobre la información propia de la Carrera.

## Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso está diseñado en base a competencias que sólo dan cuenta de las profesionales, sin aludir a las competencias genéricas.

No existen hitos definidos a lo largo del Plan que constituyan un sistema de evaluación explícito, articulado y documentado, referido al logro del Perfil de Egreso.

#### Plan de Estudios

El Plan de Estudios no integra asignaturas vinculadas a la totalidad de los componentes disciplinarios del currículum de Educación Básica -constitutivos del título que otorga. Así, no incluye asignaturas relacionadas con Artes, Música, Educación Física y Tecnología.

Las actividades de aprendizaje se organizan en talleres, laboratorios, prácticas y clases presenciales, con predominio de estas últimas.

Las prácticas están estructuradas en un proceso progresivo que se inicia en el tercer semestre y cuenta con actividades propias del proceso, además de visitas a



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

experiencias innovadoras en educación: CEIAs, Montessori, Waldorf, hospitalarias; además de la preparación de un Proyecto Comunitario.

#### Vinculación con el medio

La Carrera no cuenta con acciones sistematizadas dentro un plan definido para su vinculación con el medio. Solo es posible apreciar acciones esporádicas y de escasa bidireccionalidad.

La vinculación de la Carrera con empleadores y centros de práctica es débil y no se traduce en aportes para la retroalimentación del programa formativo.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

## Organización y Administración

La carrera de Educación Básica depende de la Escuela de Educación de la Universidad de Viña del Mar. La dirección está a cargo del Jefe de Carrera, el cual es asesorado por el Comité de Carrera.

La Institución declara mantener un resquardo al financiamiento de la Carrera, lo que asegura su sustentabilidad en el tiempo; sin embargo, estima un impacto de la Ley 20.903 en su matrícula.

#### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con núcleo docente preparado y comprometido, pero insuficiente para las demandas que conlleva su trabajo, especialmente en aquello que dice relación con actividades fuera de aula, como acompañamiento a estudiantes, reuniones y actividades complementarias.

# Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Universidad y Carrera cuentan con las condiciones adecuadas: casinos, salas de clases, servicio de biblioteca, salas de artes, laboratorios, salas de computación, entre otros; sin embargo, la Sede Rodelillo no cumple en su totalidad con las condiciones requeridas de acceso universal.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

La Institución mantiene convenio formal con la Corporación Municipal de Viña del Mar para la realización de Prácticas Profesionales.

## Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad apoya la participación y organización estudiantil y cuenta con una Federación de Estudiantes. Por su parte, la Carrera fomenta la participación a través de delegados, quienes tienen acceso, con derecho a voz, a las distintas instancias organizativas.

La Institución cuenta con una serie de beneficios, los que son conocidos por el estudiantado.

# Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera aún se encuentra en una etapa incipiente en investigación. Se ha concentrado en el desarrollo de producción de material educativo original para la docencia.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

## Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución cuenta con sistemas de aseguramiento de la calidad y registros informáticos, los cuales permiten obtener datos sobre indicadores académicos; sin embargo, estos no generan estrategias planificadas y sistemáticas en el tiempo, que permitan asegurar la calidad de la formación.

La Carrera no incorpora medidas sistemáticas que tiendan a revertir los resultados en la Evaluación Nacional Diagnostica que sitúa a sus estudiantes bajo la media nacional.

Por otra parte, no cuenta con mecanismos sistemáticos que permitan recabar información y análisis sobre la opinión de egresados y empleadores, para retroalimentar el perfil de egreso.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

# Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe de Autoevaluación cuenta con su respectivo Plan de Mejora, además del grado de cumplimiento del Plan anterior; sin embargo, se observa una baja participación de empleadores y egresados en el proceso.

## Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por 9 votos por no acreditar y 3 votos por acreditar- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:

- 1. La Carrera define su perfil de egreso de manera incompleta, solo da cuenta de las competencias profesionales y no de las competencias genéricas.
- 2. No muestra evidencia de que analice la información resultante de la evaluación al desarrollo y avance del plan de estudio.
- 3. Cuenta con una baja dotación de profesores contratados que formen parte del núcleo de alta dedicación, y no se consideran horas para otras labores que no sean las de aula.
- 4. Si bien el profesor de esta Carrera egresa para ejercer en educación básica, no fue formado en todo el espectro que ello implica.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Básica, impartida por la Universidad de Viña del mar, en su sede Viña del Mar, en jornada diurna, no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, la Comisión ha decidido no acreditar la Carrera.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- Que, a Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 5. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016 de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
- 6. Que,acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

CNA-000002C572



Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Alonso Núñez Secretario Ejecutivo (S) Comisión Nacional de Acreditación